JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALDAD DE MEDELLÍN

Dos de mayo de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	721
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO - COOCRÉDITO
Demandado	YESSICA ALEXANDRA VALENCIA BERRIO
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01212** 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede, la endosataria en procuración de la parte demandante, presenta la solicitud de terminación por pago total de la obligación, en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO - COOCRÉDITO, en contra de YESSICA ALEXANDRA VALENCIA BERRIO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: SIN lugar a levantamiento de medidas por cuanto no fueron decretadas.

TERCERO: No se acepta la renuncia a términos de ejecutoria por cuanto la solicitud no fue firmada por la totalidad de las partes.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SEXTO: Se incorporan memoriales, sin trámite, teniendo en cuenta que el presente proceso término por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 056 (E)** Hoy **3 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4f0b06da6169233d85d142839cd213951faf6e59d1e4e0f8af3034db8e45eb**
Documento generado en 02/05/2022 11:20:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica